

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 4		 AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
Fecha: 30/03/2026		
Página 1 de 24		

TÉRMINOS DE CONVOCATORIA 2026-2

FONDO - “ALIANZA BOGOTÁ CIUDAD EDUCADORA – SUMA A TU REGIÓN”

APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante del ICETEX son gratuitos.

Si identifica cualquier acción irregular en la gestión del Fondo, se invita a realizar las denuncias ante las autoridades competentes o a través del correo electrónico soytransparente@icetex.gov.co.

Para tener en cuenta:

- El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante y apoderado registrados en el formulario de inscripción deben ser el personal y permanecer activos. El ICETEX remitirá a dicha cuenta los mensajes y notificaciones frente al avance de la convocatoria.
- Los documentos de postulación solo se recibirán a través del enlace dispuesto por ICETEX para tal fin, si se remite documentos por otro medio no serán tenidos en cuenta.

1. INFORMACION GENERAL

La alianza otorga créditos educativos hasta 100% condonables con cargo al Fondo - Alianza, denominado “BOGOTÁ CIUDAD EDUCADORA - SUMA A TU REGIÓN AGENCIA ATENEA – ICETEX”, con los recursos entregados por ATENEA al ICETEX, quien:

- a) Administrará los recursos aportados por la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología ATENEA, para financiar los primeros semestres de los beneficiarios, a través del otorgamiento de créditos condonables, que cubrirán los costos de matrícula, y apoyarán su sostenimiento.
- b) Cofinanciará con sus recursos los semestres restantes, otorgando créditos reembolsables, según las condiciones establecidas en el convenio, políticas y Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX, para fomentar el acceso y permanencia en educación superior a nivel profesional universitario a los jóvenes egresados de colegios de Bogotá pertenecientes a estratos 1, 2 y 3.

2. BENEFICIARIOS DEL FONDO

Los destinatarios de los créditos condonables que se otorgarán en el marco de este FONDO - “ALIANZA BOGOTÁ CIUDAD EDUCADORA - SUMA A TU REGIÓN” serán

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 2 de 24		

los egresados del Sistema Educativo de Bogotá para el acceso a un programa académico presencial, virtual, o a distancia por beneficiario, en el nivel Profesional Universitario, y que pertenezcan a los estratos 1, 2 ó 3.

3. NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES

El FONDO - “ALIANZA BOGOTÁ CIUDAD EDUCADORA - SUMA A TU REGIÓN” a través de esta convocatoria, otorgara créditos educativos condonables **para estudios de educación superior de pregrado en Colombia**, en nivel de formación profesional Universitario

4. RUBROS FINANCIABLES

A través de esta alianza, se otorga financiación para los siguientes rubros:

a. Recurso de Matricula

Sera financiable el valor de la matrícula ordinaria hasta por 10 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMLMV) por semestre que se **girará directamente a la Institución de Educación Superior en modalidad condonable hasta en el 100%**.

b. Recurso de sostenimiento

Será por valor de 1 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMLMV), el cual **se transfiere cada semestre a la cuenta bancaria registrada por el estudiante**. El giro de los recursos de sostenimiento está condicionado al proceso de renovación de cada periodo académico y al cumplimiento de requisitos del estudiante en el marco de la “*Autonomía Universitaria*”.

¡Importante!

- Los giros realizados a través del Fondo hacen parte de la línea de crédito condonable (hasta en el 100%), por lo tanto, si el beneficiario no cumple con los requisitos necesarios para la condonación, deberá devolver al Fondo total o parcialmente el valor financiado, bajo las condiciones de recuperación de cartera establecidas en el reglamento operativo del Fondo y por el ICETEX.
- Se financiará un (1) programa académico de pregrado por estudiante en el nivel profesional universitario en la ciudad de Bogotá D.C. **a partir de cualquier semestre o año y por el tiempo estipulado en el plan de estudios y el registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-**, cubriendo el número de semestres del programa académico, que permitan la culminación del mismo acorde a lo solicitado por el/la aspirante en el formulario de inscripción.
- El crédito condonable **no financiará** cursos intersemestrales, cursos de idiomas, seminarios, congresos, salidas de campo, ni herramientas o materiales de trabajo. Así mismo, no financiará pasantías, derechos de grado, prácticas, judicaturas,

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 3 de 24		

seminarios, diplomados, opciones de grado, grado, carné, seguro estudiantil, bienestar universitario, cursos de nivelación, cursos vacacionales o de cualquier naturaleza similar que estén por fuera del periodo académico, de acuerdo con el registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

- El recurso de matrícula que atienda programas con periodicidad académica diferente a la semestral será desembolsado por el ICETEX, de acuerdo con los soportes suministrados por el/la beneficiario y una vez realizado el proceso de renovación. En todo caso, el valor a financiar no excederá los 10 SMMLV por semestre.
- El beneficio otorgado por el fondo no es retroactivo, este iniciará exclusivamente a partir del momento en que el crédito es legalizado por el/la aspirante ante el ICETEX y dicho proceso no se podrá aplazar, es decir, la legalización se deberá realizar en el semestre para el que la Junta Administradora del Fondo adjudicó el crédito condonable.

5. REQUISITOS PARA ASPIRAR AL CRÉDITO EDUCATIVO

Los aspirantes al Fondo deberán cumplir con todos los requisitos mínimos que se relacionan a continuación:

5.1 Requisitos Mínimos de los Aspirantes a Crédito Educativo Condonable

- a) Ser ciudadano colombiano(a).
- b) Pertenecer a Estrato Socioeconómico 1, 2 ó 3.
- c) Ser bachiller egresado o estar matriculado en grado once en un colegio ubicado en Bogotá y autorizado por la Secretaría de Educación del Distrito, y, haber presentado en Bogotá la prueba de validación que realiza el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación.
- d) Haber presentado la prueba Saber 11° o pruebas ICFES.
- e) Tener hasta 28 años al cierre de la etapa de inscripción a la convocatoria.
- f) No ser egresado(a) de un programa de educación superior en el nivel profesional universitario.
- g) Inscribirse a la convocatoria a través de los enlaces definidos y en las fechas que para su realización se estipulen.
- h) No haber sido beneficiario(a) del Programa “Jóvenes a la U” en sus convocatorias previas, o de otras estrategias que adelanten ATENEA o la Secretaría de Educación del Distrito para el acceso y la permanencia en educación superior, a

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 4 de 24		

saber: Fondo Educación Superior para Todos (FEST), FEST Atenea, Fondo Alianza Ciudad Educadora, Fondo para la Reparación de las Víctimas del Conflicto Armado, Fondo Ciudad Bolívar, Fondo Técnica y Tecnológica, Fondo Universidades Públicas (Universidad Nacional de Colombia, Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad Pedagógica Nacional y Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central) y becas Universidad Libre y América.

¡Importante!

1. Dentro del proceso de verificación de requisitos mínimos de participación la Agencia ATENEA realizará validaciones de identidad y de los demás requisitos de las y los aspirantes, por lo cual, cualquier inconsistencia que sea reportada por las fuentes de información será causal de inhabilitación.
2. Aspirantes que se presentaron en la convocatoria y no fueron seleccionados/as, pueden iniciar el proceso en una próxima convocatoria si la hubiere.
3. Aspirantes que hayan sido beneficiarios/as de anteriores convocatorias y hayan perdido el beneficio por alguna de las causales contempladas en el ARTÍCULO 21º (**Suspensión Definitiva De Los Desembolsos Por Crédito Condonable**) del Reglamento Operativo del Fondo, no serán calificados.
4. Los aspirantes a financiación educativa a través de este Fondo podrán ser beneficiarios por una única vez.
5. La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante por lo que, si al momento de legalizar el crédito condonable se encuentran inconsistencias, dará lugar a la no legalización y anulación de este sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.
6. **El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de adjudicarle un crédito condonable.** Solo después de surtidos los procesos de inscripción, calificación, adjudicación, legalización del crédito y viabilidad jurídica de las garantías, el aspirante se considerará beneficiario.

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

6.1 Diligenciar el formulario de solicitud

El aspirante debe Ingresar a través del siguiente enlace: <https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/ingres.sm> a través de la opción "Formulario de solicitud".

Recuerde que cada aspirante debe contar con un correo electrónico **propio** y de fácil acceso para el proceso de inscripción y seguimiento al avance de la convocatoria.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 5 de 24		

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes **recomendaciones:**

- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando (Convocatoria FONDO ALIANZA BOGOTA 2026 2 0).
- Todos los campos solicitados en el formulario deben diligenciarse. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera antes de guardar totalmente el formulario. Al seleccionar el botón "**Completar solicitud**", se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.
- El usuario asignado y la contraseña que registre son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, por favor guárdelos en un lugar donde los pueda consultar posteriormente.
 - El programa académico para el que aspira financiación debe estar **activo** en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Así mismo, el aspirante debe conocer exactamente el semestre académico el cual cursará para el período actual de la convocatoria 2026-2.
 - El estrato socioeconómico de residencia y la dirección del domicilio ingresados en el formulario deben coincidir con la información registrada por el aspirante y acorde con la factura de un servicio público domiciliario.
 - Los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos y direcciones) deben estar correctos y vigentes

Nota:

Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón "**Completar solicitud**". ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.

6.2 Presentar los documentos requeridos para la inscripción.

En un plazo máximo de 48 horas posteriores al diligenciamiento del formulario de inscripción, recibirá al correo electrónico a través del cual se registró, un enlace con su usuario y contraseña que le permitirán acceder a la plataforma de cargue de documentos por favor guárdelos en un lugar donde los pueda consultar posteriormente, ya que deberá ingresar de manera recurrente a validar el estado de revisión de los documentos. En este enlace deberá adjuntar los siguientes archivos, en formato pdf:

- 1) Copia del diploma de grado de bachiller o documento que lo acredite.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 4		 AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
Fecha: 30/03/2026		
Página 6 de 24		

- 2) Copia de la factura de un servicio público domiciliario (agua, energía o gas) de los últimos 6 meses del lugar de residencia del aspirante al crédito condonable, en donde se valide la dirección de residencia registrada y el estrato socioeconómico al que pertenece.
- 3) **ASPIRANTES A PRIMER SEMESTRE:** Copia legible del resultado de la Prueba (ICFES) SABER 11, donde se visualice nombre y apellidos del aspirante, número de identificación, código de la prueba, el cual debe coincidir con el registrado en el formulario de inscripción y el puntaje o puesto obtenido.
- 4) **ASPIRANTES A SEGUNDO SEMESTRE EN ADELANTE:** Certificado de notas del semestre inmediatamente anterior, expedido por la respectiva Universidad según aplique, donde se visualice nombre y apellidos del aspirante, número de identificación, nombre de la IES, programa académico, periodo, y el promedio del semestre inmediatamente anterior.

Los certificados de notas deben ser expedidos por la Institución de Educación Superior, no se aceptan pantallazos del sistema.

- 5) Formulario de inscripción del aspirante a la respectiva convocatoria, diligenciado en la página del ICETEX de conformidad con los términos de la convocatoria, completo y legible.
- 6) Certificado de admisión emitido por la Institución de Educación Superior donde cursará sus estudios de Técnico-profesional o tecnológico o copia de la orden de matrícula, indicando nombre e identificación del aspirante, programa académico, valor de la matrícula y periodo académico 2026-2.
- 7) **SI LA ASPIRANTE ES MUJER MADRE:** Registro civil de hijos, para asignación de puntaje diferencial .
- 8) Copia legible, por ambas caras, del documento de identificación del aspirante.
- 9) **SI EL ASPIRANTE ES MENOR DE EDAD:** deberá adjuntar también la cédula del padre, madre o acudiente, igualmente legible y por ambas caras

¡Importante!

- El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones de la etapa de inscripción es causal de rechazo de la postulación.

7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Calificación de postulaciones

Las postulaciones recibidas que cumplan los requisitos mínimos serán calificadas a partir de la aplicación de los siguientes criterios, en un rango entre 0 y 100 puntos, y serán ordenadas de manera descendente (de mayor a menor), de acuerdo con el puntaje total obtenido en el proceso de calificación. Los recursos serán adjudicados en ese mismo orden hasta agotar la disponibilidad presupuestal:

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 ICETEX <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 7 de 24		

Criterio	Variable	Puntos
Vulnerabilidad estructural- Acumulable hasta 15 puntos	Mujer	7
	Mujer con hijos	5
	Personas transgénero	10
	Personas con pertenencia étnica	15
	Víctimas del conflicto	10
	Víctimas de violencia de género	10
	Reincorporados y reinsertados	10
	Personas con discapacidad	10
	Miembro de la fuerza pública con discapacidad acreditado con el carné de beneficios según ley 1699 de 2013 (numeral 2 y 3 del artículo 2)	10
	Residentes del polígono del parque de innovación Doña Juana definido por UAESP	15
	Egresados colegios en la Localidad Sumapaz o colegios oficiales ubicados en zonas rurales de otras localidades a más de 1.5 kilómetros del perímetro urbano	15
Vulnerabilidad económica- No acumulable - Hasta 40 puntos	Sisbén A	40
	Sisbén B	30
	Sisbén C	20
	Personas sin SISBEN egresadas de colegio oficial rural	40
	Personas sin SISBEN egresadas de colegio oficial urbano	15
	Aspirantes con pertenencia étnica indígena sin Sisbén	30
Mérito académico- Puesto Hasta 40 puntos	1 a 50	40
	51 a 100	35
	101 a 150	30
	151 a 200	25
	201 a 250	20
	251 a 350	15
	351 a 450	10
	451 a 499	5
	Mayor a 499	0
Mérito académico- Percentil Hasta 40 puntos (para quienes	100	40
	95 a 99	35

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 4		 AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
Fecha: 30/03/2026		
Página 8 de 24		

ingresen a partir del primer semestre) Prueba Saber 11 Icfes	90 a 94	30
	85 a 89	25
	75 a 84	20
	65 a 74	10
	50 a 64	5
	Menor a 50	0
Mérito académico para continuar trayectorias (Promedio obtenido en el semestre académico inmediatamente anterior para quienes ingresan al segundo semestre en adelante)	5	40
	4.75 a 4.99	35
	4.5 a 4.74	30
	4.25 a 4.49	25
	4 a 4.24	20
		15
	3.75 a 3.99	10
	3.5 a 3.74	5
	3.25 a 3.49	0
Fomento a trayectorias- No acumulable Hasta 5 puntos	Beneficiarios graduados del programa La U en Tu Colegio – UTC	5
	Beneficiarios que registren como graduados del programa Jóvenes a la E (antes Jóvenes a la U) del nivel técnico profesional o tecnológico hasta diciembre de 2025	5
	Consejeros de juventud	5
	Deportista destacado IDR	5
	Jóvenes participantes de la estrategia intersectorial para la inclusión social y productiva “Jóvenes con Oportunidades” o que hayan sido participes del programa Parceros o de la estrategia Reto SDIS	5

Nota 1: Los criterios anteriores (a excepción de “Mujer con hijos”, “Transgénero” y la pertenencia étnica) serán verificados contra los registros administrativos de entidades nacionales, del Distrito y territoriales, tal y como se explica en la sección 12.1 de este

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 9 de 24		

documento.

Nota 2. El criterio “Mérito académico-puesto” será aplicado para las personas que hayan presentado la prueba Saber 11 antes del año 2015.

Nota 3. Tabla de colegios en la Localidad Sumapaz o colegios oficiales ubicados en zonas rurales de otras localidades a más de 1.5 kilómetros del perímetro urbano.

DANE ESTABLECIMIENTO	INSTITUCION	DANE SEDE	SEDE	Localidad
211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	211850001473	CENT EDUC DIST RURAL U. B UNION	SUMAPAZ
211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	211850000833	CENT EDUC DIST RURAL ERASMO VALENCIA	SUMAPAZ
211001076346	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	211001076346	CENT EDUC DIST RURAL U. B LAS AURAS	SUMAPAZ
211001076346	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	211850000094	CENT EDUC DIST RURAL ADELINA GUTIERREZ PALACIOS	SUMAPAZ
211850000876	COLEGIO EL DESTINO (IED)	211850000876	CENT EDUC DIST RURAL EL DESTINO	USME
211001027485	COLEGIO EL VERJON (IED)	211001027485	CENT EDUC DIST EL VERJON ALTO	SANTA FE
211850001121	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	211850001121	CENT EDUC DIST PASQUILLA	CIUDA D BOLIVAR
211850001171	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	211850001171	CENT EDUC DIST QUIBA ALTA	CIUDA D BOLIVAR

Los cupos serán asignados a las y los aspirantes habilitados que obtengan los mayores puntajes a partir de la tabla anterior.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 10 de 24		

Solo serán objeto de calificación los aspirantes que acreditaron los requisitos mínimos definidos en los términos de referencia de cada convocatoria y hayan cargado los soportes respectivos para su calificación.


El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscriba, ni obligación de adjudicarle un crédito condonable a cargo del fondo. Sólo hasta que se verifique la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de requisitos de ingreso al fondo y la calificación obtenida, el/la aspirante que sea adjudicado, es decir, aprobado, adquirirá la calidad de beneficiario/a.

7.1.1 Fuentes de verificación de información

Para la validación de los requisitos mínimos de participación y de aquellos que permiten el otorgamiento de puntuación, ATENEA y el ICETEX podrán solicitar a entidades del orden nacional o distrital la información de cada aspirante. No obstante, ni la Agencia ATENEA ni el ICETEX se hacen responsables por los datos verificados y entregados por parte de estas entidades:

Tabla 02. Fuentes de verificación de información

TIPO CRITERIO	CRITERIO	FUENTE OFICIAL DE CONSULTA	ENTIDAD RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN
Habilitante	Ser ciudadano(a) colombiano(a)	Registraduría Nacional del Estado Civil.	ICETEX
	Ser bachiller egresado de un colegio ubicado en Bogotá o haber presentado en la prueba de validación que realiza el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación	Ministerio de Educación Nacional, base de datos SIMAT de la Secretaría de Educación de Bogotá y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (para verificación de validantes). No obstante, el acta o diploma podrá ser requerido en la formalización del beneficio.	ICETEX
	Haber presentado la prueba Saber 11° o pruebas ICFES.	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación. ICFES	ICETEX
	Tener hasta 28 años al cierre de la etapa de inscripción de la	Registraduría Nacional del Estado Civil.	ICETEX

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 11 de 24		

TIPO CRITERIO	CRITERIO	FUENTE OFICIAL DE CONSULTA	ENTIDAD RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN
	convocatoria de acuerdo con el cronograma definido.		
	Contar con estado "Graduado" si en el último año cursó un programa del nivel técnico profesional.	SNIES- Ministerio de Educación Nacional	ATENEA
	Egresado del SENA o estudiante en etapa práctica.	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	ATENEA
	No ser egresado(a) de un programa de educación superior en el nivel profesional universitario.	SNIES Ministerio de Educación Nacional	ATENEA
	No haber sido beneficiario(a) del Programa "Jóvenes a la E" en sus convocatorias previas, o de otras estrategias que adelanten Atenea o la Secretaría de Educación del Distrito para el acceso y la permanencia en educación superior. No obstante, podrán participar los beneficiarios de Jóvenes a la E de carreras técnicas profesionales que	Agencia Atenea y Secretaría de Educación del Distrito.	ATENEA

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 ICETEX <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 12 de 24		

TIPO CRITERIO	CRITERIO	FUENTE OFICIAL DE CONSULTA	ENTIDAD RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN
	con corte al 31 de diciembre de 2025 se encuentren reportados como “graduados” por parte de las Instituciones de Educación Superior en donde adelantaron sus estudios.		
Criterio 1. Vulnerabilidad estructural	Mujer	Registraduría Nacional del Estado Civil	ICETEX
	Mujer con hijos	La aspirante con hijos deberá cargar en el sistema de inscripciones de ICETEX la copia del registro civil de nacimiento de la(s) hija(s) o hijo(s) para la obtención del puntaje adicional correspondiente al criterio.	ICETEX
	Personas transgénero	Corresponderá al autorreconocimiento del aspirante según el mandato constitucional.	ICETEX
	Comunidades negras, afrodescendientes, palenqueros y raizales. Pueblos indígenas y Pueblo Rom.	Se valida con la base censal del Ministerio del Interior, por medio del certificado de autorreconocimiento expedido por el Ministerio del Interior. https://www.mininterior.gov.co/ventanilla-de-tramites-y-servicios/	ICETEX
	Víctimas del conflicto armado (UARIV)	RUV-Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas o Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de Bogotá.	ICETEX
	Víctimas de violencia de género	Secretaría Distrital de la Mujer	ATENEA
	Reincorporados y reinsertados (ARN)	Agencia para la Reincorporación y Normalización	ICETEX
	Personas con discapacidad	Ministerio de Salud y Protección Social y/o Secretaría Distrital de Salud	ATENEA

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 13 de 24		

TIPO CRITERIO	CRITERIO	FUENTE OFICIAL DE CONSULTA	ENTIDAD RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN
	Miembro de la fuerza pública con discapacidad acreditado con el carnet de beneficios de ley 1699 de 2013 (numeral 2 y 3 del artículo 2).	Ministerio de Defensa Nacional	ATENEA
	Egresados colegios en la Localidad Sumapaz o colegios oficiales ubicados en zonas rurales de otras localidades a más de 1.5 kilómetros del perímetro urbano relacionados en la tabla de la Nota 3 del Artículo 12 Capítulo 4.	Sistema Integrado de Matricula (SIMAT), Directorio Único de Establecimientos de la Secretaría de Educación Distrital y cartografía Oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	ATENEA
Criterio 2. Vulnerabilidad Económica	Nivel SISBEN IV y personas sin nivel SISBEN	Departamento Nacional de Planeación	ICETEX
Criterio 3. Mérito académico	Puesto o percentil según el año de presentación.	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación	ICETEX
	Promedio del último semestre académico cursado (beneficiarios que ingresen del segundo semestre en adelante) y semestre académico de ingreso al fondo	Certificación de notas emitido por la Universidad	ICETEX
Criterio 4.	Beneficiarios	Agencia Atenea	ATENEA

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 4		 AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
Fecha: 30/03/2026		
Página 14 de 24		

TIPO CRITERIO	CRITERIO	FUENTE OFICIAL DE CONSULTA	ENTIDAD RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN
Fomento a Trayectorias	graduados del programa La U en Tu Colegio – UTC		
	Consejero de la juventud	Secretaría Distrital de Gobierno	ATENEA
	Ser deportista destacado según el listado del IDRD	Instituto Distrital de Recreación y Deporte	ATENEA
	Participantes de la estrategia intersectorial para la inclusión social y productiva “Jóvenes con Oportunidades” o que hayan ido participes del programa Parceros o de la estrategia Reto SDIS.	Secretaría Distrital de Integración Social	ATENEA

Nota 1: Ni la Agencia Atenea ni el ICETEX se hacen responsables por los datos verificados y entregados por parte de estas entidades externas, así las cosas, no debe entenderse que estos datos fueron determinados por Atenea ni el ICETEX.

Criterios de desempate. En el evento en que se presente el mismo puntaje de selección para una cantidad de aspirantes que supere la disponibilidad de cupos, se ejecutará el proceso de desempate en el siguiente orden:

- a) Subgrupo del SISBEN IV.
- b) Poblaciones especiales señaladas en el criterio Vulnerabilidad estructural en el orden señalado en la tabla 01 (Criterios de Puntuación).
- c) Resultado de la prueba de Estado para acceso a la educación superior.

Cuando no se logre el desempate por los criterios anteriores, se asignará el cupo de forma aleatoria por parte de la Junta Administradora del Fondo.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 15 de 24		

8. CUPOS DISPONIBLES

Para la presente convocatoria se financiarán aproximadamente 4 cupos, conforme la disponibilidad presupuestal, y los cuales se asignarán, en orden descendente, iniciando con los aspirantes que obtengan los mayores puntajes, protegiendo siempre la sostenibilidad de las cohortes y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por la alianza.

Se debe tener en cuenta los rubros a financiar de matrícula hasta por 10 SMMLV, sostenimiento 1 SMMLV. En todo caso los cupos se asignarán hasta agotar los recursos disponibles.

8.1 RECLAMACIONES

Los inscritos que no resulten admitidos para continuar en el proceso, podrán presentar a través de <https://siga.agenciaatenea.gov.co/WebSigaPQR/#!/radicacionPQR> la reclamación respectiva. Es importante aclarar que en la fase de reclamaciones no será procedente modificar, ampliar o reemplazar la información inicialmente consignada en el formato de inscripción. Las reclamaciones presentadas son puestas a consideración de la junta para su validación.

Las reclamaciones deben ser presentadas dentro del tiempo estipulado en el cronograma de la presente convocatoria.

Los errores en el diligenciamiento del Formulario de inscripción no serán subsanables ni motivo de reclamación, por lo tanto, no se podrán modificar los documentos inicialmente aportados.

9. CRONOGRAMA

Esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

CALENDARIO CONVOCATORIA 2026-2 ALIANZA	
ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación Convocatoria	29 de mayo de 2026
Inscripción de aspirantes	29 de mayo de 2026 al 16 de junio de 2026
Cargue documental	01 de junio de 2026 al 22 de junio de 2026
Subsanación Documental*	01 de junio de 2026 al 26 de junio de 2026
Verificación Documental (ICETEX)	02 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026
Calificación de Aspirantes (Validación de requisitos y asignación de puntaje)	01 de julio de 2026 al 21 de julio de 2026
Publicación de Resultados	24 de julio de 2026
Recepción de reclamaciones	24 de julio de 2026 al 29 de julio de 2026

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 4		 AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
Fecha: 30/03/2026		
Página 16 de 24		

ATENEA	
Verificación de la matrícula registrada en el formulario con la IES para los aprobados en la publicación de resultados	29 de julio de 2026 al 6 de agosto de 2026
Publicación Final de Aprobados (Incluidas reclamaciones si aplica)	12 de agosto de 2026
Aceptación de Garantías	13 de agosto de 2026 al 24 de agosto de 2026

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace:
<https://web.icetex.gov.co/en/creditos/gestion-de-credito/consulta-de-resultados>

Mediante este acceso los aspirantes podrán consultar la aprobación por parte del fondo, ingresando el número de identificación.

La agencia ATENEA publicará el listado de calificación de los aspirantes en el enlace del fondo <https://agenciaatenea.gov.co/posmedia>.

11. LEGALIZACIÓN Y FIRMA DE GARANTIA

1. LEGALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

Una vez la instancia decisoria definida en el Reglamento haya aprobado a los aspirantes que culminaron el proceso de calificación, el ICETEX pondrá en validación ante las Instituciones de Educación Superior (IES) la verificación del estado académico y/o de matrícula de cada aspirante, con el fin de garantizar la autenticidad y vigencia de la información reportada.

Para ello, el ICETEX enviará a las IES, dentro del plazo establecido en el cronograma, el listado de los aspirantes aprobados, con el propósito de que confirmen si el estudiante se encuentra admitido y/o matriculado en el programa académico registrado en el formulario de la convocatoria correspondiente al período 2026-2.

Una vez recibida la validación por parte de la IES y confirmada la información, se procederá con el registro del estado "Legalizado IES". En caso contrario, si la Institución de Educación Superior no emite respuesta dentro del término establecido, informa que el aspirante no se encuentra matriculado o se identifica que la información reportada no coincide con la validada por la IES, se registrará el estado "No Legalizado IES".

Como consecuencia, el aspirante no podrá continuar con el proceso de suscripción de garantías, obteniendo como resultado el estado "No Aprobado".

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 17 de 24		

El ICETEX y las Instituciones de Educación Superior (IES) no podrán legalizar beneficiarios de manera extemporánea, es decir, por fuera de los plazos establecidos en el cronograma oficial de la convocatoria.

2. FIRMA DE GARANTÍAS

Los seleccionados recibirán a través de correo electrónico remitido por el proveedor que genera y custodia los pagarés (DECEVAL), las instrucciones para la firma electrónica del pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito condonable. Si el seleccionado es menor de edad, el representante legal deberá firmar de estos documentos.

La firma del pagaré electrónico se debe realizar dentro de las fechas estipuladas en el cronograma que se establece para la presente convocatoria por el aspirante. Los aspirantes seleccionados que firmen fuera de estas fechas no podrán considerarse como beneficiarios y, por lo tanto, no podrán continuar con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

Si durante el proceso de firma de la garantía, el aspirante presenta algún inconveniente, puede contactarse a la línea telefónica en Bogotá 333-6025656 o 0180009916821 a nivel nacional, en donde recibirá apoyo para dicho proceso.

¡Importante!

- En caso de tener dudas relacionadas con el proceso de firma de garantías, podrá consultar el siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/atencion-al-ciudadano/preguntas-frecuentes/proceso-de-legalizacion>
- Una vez firmadas las garantías, el aspirante adquirirá la calidad de beneficiario del Fondo y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Operativo.

11. CAMBIO DE PROGRAMA O DE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El beneficiario podrá realizar cambio o transferencia de programa por una única vez en la misma IES o en una IES diferente o cambio de IES en el mismo programa. Para ello, el beneficiario deberá radicar solicitud ante La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología-ATENEA quince (15) días hábiles antes de la finalización del periodo de renovación, mediante comunicación escrita y certificación expedida por la nueva institución de educación superior en la que se especifique el nuevo programa, el nuevo valor de matrícula, la ubicación semestral y el número de semestres a cursar. Una vez radicada la solicitud ante ATENEA y revisado el caso en el marco de este reglamento, la Junta Directiva del Fondo podrá autorizar el cambio, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

1. El valor de la financiación no sea mayor al valor proyectado inicialmente por semestre académico.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 4		 AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
Fecha: 30/03/2026		
Página 18 de 24		

2. La financiación del programa no puede ser superior en número de periodos o semestres, según sea el caso, respecto del programa inicialmente inscrito.

Los documentos que deben presentarse para el correspondiente análisis son los siguientes:

1. Carta de solicitud donde se explique la solicitud del cambio.
2. Notas de los semestres cursados.
3. Certificación o recibo de matrícula de la nueva institución de educación superior y/ programa académico

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el cambio implica la disminución en la duración en periodos o semestres del programa, la financiación se ajustará a la duración reportada en el SNIES para el nuevo programa, en consecuencia, se restarán los periodos o semestres ya financiados y únicamente se financiarán los periodos o semestres faltantes de acuerdo con la siguiente formula:

$$\begin{aligned} \text{NF: Nueva Financiación en periodos} \\ \text{DN: Duración del nuevo programa} \\ \text{PSF: periodos o semestres financiados} \\ \text{NF=DN-PSF} \end{aligned}$$

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el caso que la duración del nuevo programa sea inferior al inicialmente aprobado, los semestres de diferencia que corresponden al programa inicial no generan ningún derecho respecto de la financiación.

PROHIBICIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS ADICIONALES. Los créditos o materias adicionales inscritos por el beneficiario, diferentes a los establecidos en el Plan de Estudios del programa académico cursado, deberán ser asumidos por el mismo.

12. CONDONACION DEL CRÉDITO

REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE: Los créditos otorgados con cargo al Fondo serán condonables hasta por el 100% de los recursos girados, para lo cual el beneficiario deberá presentar la carta de solicitud de la condonación ante la Agencia ATENEA a través de los canales dispuestos por la entidad, en un término no mayor a dieciocho (18) meses contados a partir del último semestre financiado por el fondo. Soportando el cumplimiento de los requisitos indicados a continuación:

1. **Condonación del 70% de la deuda por graduación del programa académico financiado.**

El beneficiario deberá obtener el título académico del programa para el cual se le otorgó el crédito condonable en un término no mayor a dieciocho (18) meses contados a partir del

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 19 de 24		

último semestre financiado por el fondo; la fecha del último semestre financiado será validada de acuerdo con los siguientes cortes:

- Primer semestre del año (enero – junio): Fecha corte 01 de julio
- Segundo semestre del año (julio- diciembre): Fecha corte 01 de enero

2. Condonación del 30% de la deuda por pasantía social (Opcional*)

Para acceder al 30% de la condonación del crédito, el beneficiario deberá realizar una pasantía social por 6 meses en una entidad pública o con fines sociales a favor de la población del Distrito Capital (en Entidades Públicas Distritales tales como: Institución de Educación Superior IES, Colegios Distritales, Fundaciones, Juntas de acción comunal, etc.).

Para constancia, deberá presentar la carta de certificación de la pasantía realizada, en un término no mayor a dieciocho (18) meses contados a partir del último semestre financiado por el fondo.

*En caso de no presentar el soporte de la pasantía social dentro de los tiempos establecidos, no será acreedor a la condonación por este porcentaje y solo podrá acceder a la condonación del 70% por obtención del título académico.

Toda solicitud de condonación, una vez sea estudiada por la Gerencia de Educación Posmedia o quien haga sus veces en la Agencia ATENEA, se presentará a la Junta Administradora en los periodos establecidos para sesionar conforme con el presente Reglamento.

La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora del Fondo, a partir de la verificación del cumplimiento de requisitos efectuada por la Agencia ATENEA, según conste en el acta respectiva, con la relación de los beneficiarios y porcentajes a condonar, con fundamento en la documentación entregada por el beneficiario y en cumplimiento de los requisitos establecidos.

PARÁGRAFO 2º: Condiciones de la pasantía social.

- ✓ Prestar sus servicios en una entidad pública o con fines sociales a favor de la población del Distrito Capital (en Entidades Públicas Distritales tales como: Institución de Educación Superior IES, Colegios Distritales, Fundaciones, Juntas de Acción Comunal, etc.) en un periodo no inferior a seis (6) meses. La prestación de este servicio no necesariamente debe ser de tiempo completo, pero, en cualquier caso, debe ser durante seis (6) meses. Esta pasantía deberá ser ubicada y elegida directamente por el beneficiario.
- ✓ El beneficiario podrá realizar la pasantía durante el desarrollo de su programa de estudio o al finalizarlos, teniendo en cuenta el tiempo que dispone para su presentación ante la Agencia para la condonación.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 20 de 24		

- ✓ La pasantía deberá certificarse por parte de la entidad en la que se presentó dando cuenta de las actividades desarrolladas, el objeto de la pasantía, fecha de inicio, fecha de terminación, tiempo de servicio, debidamente firmada por el funcionario competente para certificarla y con membrete de la entidad.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOLICITAR LA CONDONACIÓN: Para el estudio de la condonación del crédito Condonable, el beneficiario deberá radicar ante la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA, y dentro de los tiempos indicados, los siguientes documentos:

- a) Carta solicitando la condonación dirigida a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA, firmada por el beneficiario, adjuntando los documentos soporte del cumplimiento de los requisitos establecidos.
- b) Copia del título y/o acta de grado académico obtenido del programa para el cual se le otorgó el crédito.
- c) Copia de la cédula de ciudadanía.
- d) Certificado de pasantía social, según el caso.

13. RECUPERACIÓN DE CARTERA DE LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS CONDONABLES

AMORTIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS CONDONABLES. Los beneficiarios de crédito educativo Condonable que no cumplan con los requisitos establecidos para la condonación, o accedan a condonación parcial, o incurran en las causales de terminación definitiva de los desembolsos, deberán cancelar al ICETEX el valor del capital girado más los intereses en época de amortización, mediante cuotas mensuales sucesivas a partir del paso al cobro de la obligación no condonada, bajo las siguientes condiciones:

- a) Plan de amortización: La cuota de amortización se pagará mensualmente mediante plan de cuota fija, asignado por un período igual al de la duración de los estudios financiados.
- b) Base de liquidación: La base de liquidación será el saldo de capital girado.
- c) Iniciación de pagos: Se iniciarán a partir de la notificación del paso al cobro que realiza el ICETEX a los beneficiarios del crédito Condonable.

PARÁGRAFO 1: El crédito otorgado generará una tasa de interés corriente equivalente al IPC y se liquidará mes vencido sobre saldo de capital adeudado.

PARÁGRAFO 2: En los casos en que el estudiante no termine el programa académico, se otorgará el plazo equivalente al tiempo que estuvo estudiando para realizar el pago de

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 21 de 24		

su obligación crediticia.

PARÁGRAFO 3: El proceso de recuperación de la cartera de los créditos Condonables de los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de la condonación estará a cargo del ICETEX. El capital recuperado ingresará al fondo y los intereses que se generan durante el periodo de amortización ingresaran al patrimonio del ICETEX, como contraprestación por el cobro de cartera. La Junta Administradora del Fondo deberá notificar al ICETEX los beneficiarios del Fondo que cumplieron con los requisitos exigidos para la condonación y los que no, para pasarlos al cobro.

14. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Conocer y cumplir el Reglamento Operativo del fondo.
2. Permanecer en el programa de estudios de conformidad con el reglamento académico correspondiente.
3. Solicitar ante la Agencia ATENEA la autorización para realizar cambio de Institución de Educación Superior o programa de estudios (profesional universitario), por una sola vez, para lo cual debe remitir comunicación escrita y soportes explicando los motivos de la solicitud. La Agencia evaluará la situación, la presentará ante la Junta administradora del Fondo y comunicará la decisión por escrito al beneficiario, así como notificará el cambio de programa y/o IES al ICETEX.
4. Informar oportunamente mediante comunicación escrita a la agencia ATENEA sobre ingresos adicionales por otras fuentes, becas, u otra clase de apoyo económico, so pena de ser excluido del fondo y que se realicen las actuaciones correspondientes.
5. Tomar como mínimo en cada período académico el número de créditos y materias establecidas por el programa de estudios correspondiente, según la modalidad de cada Institución de Educación Superior.
6. Cumplir con los requisitos exigidos para el otorgamiento del título.
7. Participar activamente en los programas de apoyo académico que adelantan las Instituciones de Educación Superior.
8. Asistir a las tutorías o programas de acompañamiento y/o estrategias de la IES con el fin de mejorar el desempeño académico y permanencia en los programas de educación superior.
9. Participar en las reuniones convocadas por la Agencia ATENEA.
10. Constituir las garantías para respaldar las obligaciones que adquiere con el ICETEX.
11. Actualizar, al final de cada período académico, la información personal ante el ICETEX a través de los formularios de renovación.
12. Renovar el crédito para cada semestre académico dentro de los plazos señalados según el proceso establecido.
13. Reintegrar al ICETEX dentro de los plazos que establezca, el valor mayor girado respecto al valor autorizado por el Fondo.
14. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito condonable dentro de los plazos establecidos.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 22 de 24		

15. Cancelar al ICETEX de conformidad con el plan de pago establecido, el crédito Condonable financiado (capital e intereses), cuando la Junta Administradora determine que no cumplió con los requisitos de condonación dentro del plazo establecido o por la finalización de último periodo financiado por el ICETEX para los beneficiarios que no terminaron el programa académico, de conformidad con el presente reglamento.
16. Asumir las obligaciones del crédito condonable, conforme al presente reglamento.
17. Informar a las partes por escrito y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ocurrencia, el retiro o la suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando los motivos que la ocasionaron.
18. Presentar a la Junta Administradora o a cualquiera de las entidades que conforman la misma, cuando esta(s) lo solicite(n), y sin perjuicio de las obligaciones señaladas en los literales anteriores, la información pertinente al desarrollo del programa que se encuentra realizando y las novedades académicas o administrativas si las hubiere.
19. Reportar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ocurrencia, la incapacidad parcial o permanente que le impida continuar con sus estudios temporal o definitivamente.
20. Informar oportunamente al ICETEX por medio de los canales establecidos los cambios de dirección, teléfono, correo electrónico y cualquier dato personal que permita la comunicación constante e inmediata. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de realizar semestralmente el proceso de actualización de datos a través de la plataforma de ICETEX, suministrando información exacta y veraz.
21. Solicitar por escrito ante la Agencia ATENEA la condonación del crédito con sus soportes respectivos, dentro de los tiempos establecidos en este Reglamento Operativo.
22. Inscribir y/o actualizar la cuenta bancaria a través del portal transaccional de la entidad a través del link <https://aplicaciones.icetex.gov.co/WebSitePortalTransaccional/crearusuario>, este trámite solo podrá realizarse una vez cada seis meses, para aquellos beneficiarios que se les aprobó el rubro de sostenimiento.
23. Mantener bajo su exclusiva custodia y responsabilidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) para el ingreso a las plataformas digitales del ICETEX, a través de las cuales se realizan trámites, solicitudes o actualizaciones de información personal y del crédito educativo. En este sentido, el beneficiario no podrá divulgar, compartir ni transferir a terceros dichas credenciales, ni permitir el uso de su cuenta por personas distintas a él mismo, bajo ninguna circunstancia.

¡Importante!

- Cualquier gestión, solicitud o modificación realizada a través de su cuenta personal se entenderá como efectuada directamente por el beneficiario y, por tanto, tendrá plena validez y producirá efectos jurídicos vinculantes. No obstante, en aquellos casos en los que el titular informe oportunamente a la entidad sobre un posible uso no autorizado de sus credenciales y se adelante la verificación correspondiente, la entidad podrá evaluar las circunstancias del

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 23 de 24		

caso para determinar si la gestión fue producto de una suplantación o acceso indebido, de conformidad con los procedimientos y mecanismo de seguridad establecidos.

- El beneficiario deberá inscribir un producto financiero a su nombre para la recepción de los recursos, el cual debe corresponder a una cuenta bancaria o a un producto digital de depósito o dispersión de recursos autorizado y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia (como billeteras electrónicas o depósitos simplificados) con código de compensación asignado por el Banco de la República de Colombia. Dicho producto deberá encontrarse activo y no se aceptarán productos financieros de terceros.

El producto financiero se deberá inscribir a través del portal transaccional de la entidad en el link, una vez suscritas las garantías:

<https://aplicaciones.icetex.gov.co/WebSitePortalTransaccional/crearusuario>

Si tiene dudas con la inscripción, podrá consultar en el siguiente link un paso a paso para llevar a cabo la inscripción de su cuenta bancaria: <https://web.icetex.gov.co/-/videotutoriales-portal-transaccional-configuracion-prensa-icetex>

Nota: A continuación, relacionamos tips para que tengas en cuenta si requieres actualizar tus datos personales:

1. Recuerda que, si deseas actualizar tus datos personales como cambios de dirección, teléfono, correo electrónico, entre otros, este trámite solo puede ser gestionado por el titular del crédito educativo, y deberá realizarse únicamente a través de la Ventana Digital o en el Centro de Experiencia Presencial (CEP) más cercano.
2. Solo podrás solicitar cambio de tu cuenta bancaria una vez cada seis (6) meses previo cumplimiento de requisitos.

15. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN PERIÓDICA DE LA FINANCIACIÓN EDUCATIVA

1. Acreditar mediante la autonomía universitaria que aprobó el período académico anterior.
2. Acreditar que ha sido matriculado para el período académico siguiente.
3. Acreditar que hizo la respectiva actualización de datos ante el ICETEX.

16. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/en/atencion-al-ciudadano>

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 4		 AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
Fecha: 30/03/2026		
Página 24 de 24		

17.ADENDAS

Las condiciones y fechas del cronograma definidos en la presente convocatoria se podrán modificar a través de ADENDA dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

Fecha de elaboración: 25/05/2026
Elaboró: Storres
Aprobó: Jcabezas